

DIARIO JURIDICO PRIVADO

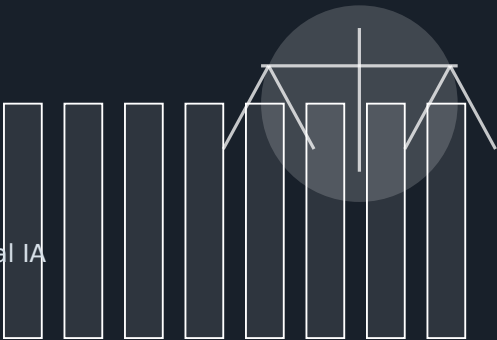
Diario Juridico

FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

28/07/2026 08:08



EN ESTA EDICION

- 1 Colocaciones primarias de valores negociables — Civil · Nación
- 2 Nuevo artículo 248 de la LCT: beneficiarios e indemnización por fallecimiento del trabajador — Civil · Nación
- 3 Tutela sindical y reforma laboral: cambios en la Ley 23.551 tras la Ley 27.802 — Laboral · Nación
- 4 Impuesto al cheque a punto de desaparecer pero sin fecha fija: el dilema fiscal que frena su eliminación — Tributario · Nación
- 5 El Gobierno determinó qué base de cálculo usar para los aportes sindicales con techo legal — General · Nación
- 6 Judiciales definen continuidad del plan de lucha — Laboral · Interior del país
- 7 Intimación judicial a Salud por incumplimiento en discapacidad — Contencioso · Interior del país
- 8 Un tercio de las calorías infantiles viene de ultraprocesados y la lo mide en clave de derechos — Familia · General

ARTÍCULO DEL DÍA

CCCN art. 730	Efectos de las obligaciones
Texto	La obligacion da derecho al acreedor a emplear los medios legales para que el deudor procure aquello a que se obligo.
Análisis	Base para pensar medidas de ejecucion, cumplimiento especifico, indemnizacion y estrategia patrimonial. El acreedor puede elegir entre exigir el cumplimiento en especie, obtener el cumplimiento por un tercero a cargo del deudor o reclamar danos. La eleccion de la via afecta el plazo y los costos del proceso.

ENFOQUE DE DRA. MIA

Bien de familia y afectacion de vivienda

Proteccion patrimonial, conversion, limites frente a acreedores y utilidad preventiva.

Tesis editorial. La vivienda afectada no debe verse solo como un refugio sentimental: es una herramienta de organizacion patrimonial. Bien usada, reduce riesgo ejecutivo; mal explicada, crea una falsa sensacion de inmunidad.

El instituto permite proteger la vivienda familiar frente a ciertos acreedores posteriores a la afectacion. Su mayor valor aparece cuando el abogado lo trabaja en forma preventiva: antes del conflicto, antes del endeudamiento y antes de que el patrimonio quede expuesto.

La conversion o sustitucion de la afectacion exige mirar continuidad, trazabilidad del bien protegido y oportunidad. No alcanza con decir que se vende una casa para comprar otra: conviene documentar destino de fondos, tiempos de operacion y situacion registral.

El limite practico esta en los acreedores anteriores, obligaciones especialmente tuteladas, cargas fiscales, expensas, alimentos y supuestos donde la afectacion puede ser cuestionada por abuso o fraude. La proteccion no transforma al inmueble en invisible.

NACIÓN

1**Civil | Abogados.com.ar - Noticias juridicas**

Colocaciones primarias de valores negociables

Lo importante. Mediante la resolución general N° 1.157 (en adelante, la "Resolución"), la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") somete a consulta pública la modificació...



Dato clave. Materia dominante: Civil. La pregunta practica es pretension, legitimacion activa/pasiva, factor de atribucion, prueba del daño, relacion causal y medida cautelar o registral disponible. Accion sugerida: conservar la fuente, verificar texto completo y decidir si sirve para demanda, contestacion, recurso, cautelar o seguimiento de plazo.

Lectura de Dra. Mia. Lectura civil: ubicar pretension, prueba documental, legitimacion, cautelares, registracion y consecuencias patrimoniales.

Fuente: <https://abogados.com.ar/colocaciones-primarias-de-valores-negociables/39695>

2

Civil | Novedades Juridicas elDial

Nuevo artículo 248 de la LCT: beneficiarios e indemnización por fallecimiento del trabajador

Lo importante. Nuevo artículo 248 de la LCT: beneficiarios e indemnización por fallecimiento del trabajador El fin de una larga controversia: el nuevo artículo 248 de la LCT a partir de la Ley de Modernización Laboral sustituyó el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (" "En caso de muerte del trabajador, tendrán derecho a percibir una indemnización igual a la prevista en el artículo 247 de esta ley, las personas que se detallan a continuación: Los hijos del causante mayores de edad con Certificado Único de Discapacidad (CUD) De concurrir dos (2) o más de los supuestos detallados anteriormente, , es decir, considerando cada titular del...



Dato clave. Materia dominante: Civil. No tratar como fiscal/tributario: el eje es responsabilidad civil y daños. La pregunta practica es pretension, legitimacion activa/pasiva, factor de atribucion, prueba del daño, relacion causal y medida cautelar o registral disponible. Accion sugerida: conservar la fuente, verificar texto completo y decidir si sirve para demanda, contestacion, recurso, cautelar o seguimiento de plazo.

Lectura de Dra. Mia. Lectura civil: ubicar pretension, prueba documental, legitimacion, cautelares, registracion y consecuencias patrimoniales.

Fuente: <https://novedades.eldial.com/2026/07/nuevo-articulo-248-de-la-lct.html>

3

General | Abogados.com.ar - Noticias jurídicas

El Gobierno determinó qué base de cálculo usar para los aportes sindicales con techo legal

Lo importante. Mediante el Decreto 612/2026 publicado el 20/07/2026, el Gobierno Nacional amplía y precisa la base de cálculo que deberá utilizarse para aplicar el tope legal respecto de los aportes y contribuciones previstos en las convenci...



Dato clave. El Decreto 612/2026, publicado el 20 de julio de 2026 en el Boletín Oficial, introduce precisiones que alteran la metodología de cálculo de los aportes y contribuciones patronales previstos en los convenios colectivos de trabajo, con efecto directo sobre el techo legal que opera como tope contributivo. Hasta la de este decreto, la base imponible para aplicar el límite se determinaba según la rémunération total abonado al trabajador, pero la norma amplió los conceptos que deben incluirse —y quizás más relevante, aquellos que deben excluirse— alterando el piso sobre el cual se aplica la alícuota máxima. Lo que hizo el Poder Ejecutivo fue ejercer su facultad reglamentaria del artículo 9 de la Ley 24.241 y normas complementarias, precisando que la base de cálculo del aporte contributivo syndicaux incluye todas las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios, con independencia de su denomination en el CCT. La decisión tiene impacto inmediato para empresas que negocian paritarias: si la base se amplía, el aporte real que les corresponde...

Lectura de Dra. Mia. Puede ser relevante según el expediente concreto.

Fuente: <https://abogados.com.ar/el-poder-ejecutivo-preciso-la-base-de-calculo-de-los-aportes-y-contribuciones-previstos-en-convenios-colectivos-de-trabajo/39687>

4

Laboral | Novedades Juridicas elDial

Tutela sindical y reforma laboral: cambios en la Ley 23.551 tras la Ley 27.802

Lo importante. Tutela sindical y reforma laboral: cambios en la Ley 23.551 tras la Ley 27.802 La tutela sindical frente a las modificaciones a la ley 23.551 «Si queremos que todo siga como está, necesitamos que todo cambie» (en italiano: «Se vogliamo che tutto rimanga come è, bisogna che tutto cambi») Adecuación. El tema de la tutela sindical y las leves modificaciones a la ley 23.551 Se han modificado los artículos 50 y 52 de la ley 23.551 y estos son los textos comparativos de los dos artículos reformados: /o que el candidato hubiere obtenido menos del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.



Dato clave. Materia dominante: Laboral. Mirar relacion de dependencia, prueba medica o registral, plazos de prescripcion, rubros reclamables y estrategia probatoria. Accion sugerida: conservar la fuente, verificar texto completo y decidir si sirve para demanda, contestacion, recurso, cautelar o seguimiento de plazo.

Lectura de Dra. Mia. Lectura laboral: revisar relacion de dependencia, prueba del vinculo, credits, ART, registracion, despido o empleo publico segun corresponda.

Fuente: <https://novedades.eldial.com/2026/07/tutela-sindical-y-reforma-laboral.html>

5

Tributario | El Cronista (RSS)

Impuesto al cheque a punto de desaparecer pero sin fecha fija: el dilema fiscal que frena su eliminación

Lo importante. Mientras la directora gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), Kristalina Georgieva, visitaba el país, la reforma tributaria volvía a ponerse en foco, con un plan que contempla la presentación de un proyecto en 2027, según el cronograma acordado con el organismo. En ese marco circuló la posibilidad de eliminar el impuesto a los débitos y créditos bancarios, más conocido como impuesto al cheque, considerado uno de los tributos más distorsivos para la actividad económica.



Dato clave. El impuesto a los débitos y créditos bancarios —ese gravamen que nació como parche de emergencia hace 25 años y se quedó— hoy genera el 1,6% del PBI y alimenta la caja de ANSES, lo que lo convierte en el principal escollo para su propia eliminación. El Gobierno de Javier Milei reconoció públicamente que el tributo es "distorsivo" y "no debería existir", pero el volumen de recaudación que implica su destino previsional ata las manos: sin ese dinero, ANSES pierde capacidad de pago. El plan acordado con el FMI contempla un proyecto formal de reforma tributaria para 2027, con la eliminación del impuesto al cheque como horizonte, aunque el ministro Caputo admitió que el escenario más probable es que la baja definitiva ocurra hacia el final de un eventual segundo mandato. El privado, mientras tanto, pide que se compute como pago a cuenta de Ganancias o IVA: una solución intermedia que reduciría la carga sin vaciar la caja previsional. Lo que está en juego no es solo un impuesto: es el modelo de financiamiento social que se con la...

Lectura de Dra. Mia. Impacta en criterios fiscales, defensa ante ARCA/TFN, vencimientos o litigios tributarios.

Fuente: <https://www.cronista.com/economia-politica/reforma-tributaria-cuando-podria-eliminarse-el-impuesto-al-cheque-y-que-pide-el-fmi/>

INTERIOR DEL PAÍS

6

Contencioso | Comercio y Justicia (Cordoba)

Intimación judicial a Salud por incumplimiento en discapacidad

Lo importante. La patrocinante de los amparistas afirmó que la mora estatal mantiene en crisis a prestadores e instituciones y anticipó que podrían adoptarse nuevas medidas judiciales. Ante el incumplimiento de la medida dictada por el juez federal Miguel Hugo Vaca Narvaja que ordenó al Ministerio de Salud de la Nación y al PAMI que regularicen la [...] The post Tras intimación judicial a Salud, impulsan la ejecución de la sentencia por incumplimiento en discapacidad appeared first on Comercio y .



Dato clave. Una intimación judicial a la cartera de Salud busca impulsar la ejecución de una sentencia por incumplimiento en la atención a personas con discapacidad. Los hechos comenzaron cuando un grupo de personas con discapacidad y sus familiares denunciaron el incumplimiento del Ministerio de Salud en la provisión de servicios adecuados. La parte actora, representada por los denunciantes, pidió al tribunal que ordenara al Ministerio de Salud que cumpliera con sus obligaciones legales. El tribunal, en su sentencia, ordenó al Ministerio de Salud que regularizara la situación y garantizara el acceso a los servicios necesarios. La decisión se basó en la legislación vigente sobre derechos de las personas con discapacidad. El análisis de este fallo muestra que la justicia es fundamental para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. En términos prácticos, este fallo puede ser utilizado por abogados litigantes para defender los derechos de sus clientes con discapacidad, destacando la importancia de la accesibilidad y la igualdad en...

Lectura de Dra. Mia. Puede impactar en cautelares, amparos, actos administrativos o responsabilidad estatal.

Fuente: <https://comercioyjusticia.info/profesionales/tras-intimacion-judicial-a-salud-impulsan-la-ejecucion-de-la-sentencia-por-incumplimiento-en-discapacidad/>

7

Laboral | Comercio y Justicia (Cordoba)

Judiciales definen continuidad del plan de lucha

Lo importante. El gremio que nuclea a los trabajadores del sector concretará hoy un plenario de delegados de capital. Discutirán la fecha de una nueva asamblea extraordinaria para fijar cómo sigue el conflicto.



Dato clave. En un giro inesperado, los judiciales decidieron continuar con su plan de lucha, pese a las intromisiones del gobierno. Los hechos comenzaron cuando el gremio de trabajadores del sector judicial decidió tomar medidas para mejorar sus condiciones laborales. La parte actora, representada por el gremio, pidió al tribunal que se pronunciara sobre la constitucionalidad de las medidas adoptadas por el gobierno para frenar el plan de lucha. El tribunal, con un fallo dividido, resolvió que las medidas gubernamentales eran inconstitucionales y que los judiciales tenían derecho a continuar con su plan de lucha. La decisión se basó en la argumentación de que las medidas gubernamentales violaban el derecho a la libertad de asociación y el derecho a la huelga. El análisis de este fallo muestra que la justicia sigue siendo un pilar fundamental en la defensa de los derechos de los trabajadores. En términos prácticos, este fallo puede ser utilizado por abogados litigantes para defender los derechos de sus clientes en casos similares, destacando la...

Lectura de Dra. Mia. Lectura laboral: revisar relacion de dependencia, prueba del vinculo, creditos, ART, registracion, despido o empleo publico segun corresponda.

Fuente: <https://comercioyjusticia.info/justicia/judiciales-definen-la-continuidad-del-plan-de-lucha-y-llaryora-apura-anuncios/>

GENERAL

8

Familia | Perfil (RSS)

Un tercio de las calorías infantiles viene de ultraprocesados y la lo mide en clave de derechos

Lo importante. Más del 35% de las calorías que consumen diariamente los niños argentinos proviene de alimentos ultraprocesados. En cambio, la ingesta de frutas y verduras apenas alcanza a una quinta parte de lo recomendado.



Dato clave. En la Argentina, más del 35% de las calorías que ingieren los niños cada día provienen de productos ultraprocesados, mientras que el consumo de frutas y verduras no llega ni al 20% de lo recomendado por organismos internacionales de salud. La Justicia Civil argentina viene recibiendo con creciente atención este tipo de datos epidemiológicos como prueba de cargo en demandas donde se alega incumplimiento parental en materia alimentaria sana. La familia consultó a la nutricionista luego de un incidente de salud del menor, cuyo expediente tramitó ante la justicia civil ordinaria. La parte actora solicitó una recomposición alimentaria integral, invocando el principio del interés superior del niño consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El tribunal tuvo por acreditado el daño alimentario cualitativo tras la pericia nutricional, que demostró que la dieta imperante superaba los parámetros de ultra-procesamiento recomendados por la OMS. La...

Lectura de Dra. Mia. Lectura de familia: atender interes superior, medidas urgentes, alimentos, cuidado personal, comunicacion y prueba interdisciplinaria.

Fuente: <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/un-tercio-de-las-calorias-que-consumen-los-chicos-proviene-de-productos-ultraprocesados.phtml>